



Resolución Administrativa

San Juan de Lurigancho, 31 de Diciembre 2022

VISTO:

El expediente N°22-020436-001, Nota Informativa N°278-2022-OAD-HSJL de fecha 31.12.2022 de la Oficina de Administración del Hospital San Juan de Lurigancho, Informe Técnico N°124-2022-ULO-OAD-HSJL de fecha 21.12.2022 de la Unidad de Logística del HSJL, Memorando N°3293-2022-OAD-HSJL/Nota Informativa N°2582-2022-ULO-OAD-HSJL del Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Memorando N°2063-2022-OPE-HSJL del Responsable del Equipo de Presupuesto y Costos de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Informe Legal N°171-2022-EAJ-DE-HSJL-2022 de la Coordinación de Asesoría Jurídica, Nota Informativa N°2618-2022-ULO-OAD-HSJL de la Unidad de Logística del Hospital San Juan de Lurigancho, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 017-84-PCM se aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, con Resolución Ministerial N°852-2009/MINSA se aprobó la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01 "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios anteriores", que estableció los mecanismos internos que deben seguir sus Unidades Ejecutoras, para facilitar la aplicación del Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados que se hubieren generado en Ejercicios Fiscales anteriores; incluyéndose entre Otros, los "adeudos por la ejecución contractual a cargo del contratista, exceptuadas de la aplicación de la normativa de adquisiciones y contrataciones del Estado", definido en su Numeral 5.1.2 como: "...aquellas obligaciones por las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios, exceptuados de la Ley y Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, debidamente sustentada y formalizada por el área competente, confirmando la entrega de/ bien y/o servicio en ejercicios anteriores con cargo al calendario de compromisos de ese mismo ejercicio, para el reconocimiento y abono de los adeudos;

Que, en el numeral 6.1 se establece, el inicio del procedimiento para el reconocimiento de los adeudos provenientes de ejercicios anteriores...(...) el procedimiento se inicia a instancia de parte de el contratista y/o administrado interno o externo ante la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración (para el caso de la Administración Central del MINSA) o dependencia similar (para las demás unidades ejecutoras debiendo de acompañar a su solicitud documentación

MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
San Juan de Lurigancho
G. MEDRANO

MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE LOGÍSTICA
San Juan de Lurigancho
F. CASTAÑEDA

que acredite el cumplimiento de la obligación y/o la reclamación de cobranza correspondiente con la conformidad de otorgar de parte de la entidad y adjuntando los documentos ..(...);

Que, en los Numerales 6.2 al 6.4 se establecen que el expediente que se forme para el reconocimiento del adeudo de ejercicio anterior debe contener mínimamente: el requerimiento del interesado a la Oficina de Logística o área orgánica similar, la Orden de Compra o Servicios, el informe técnico de la Oficina de Logística o área orgánica similar, con el respaldo del informe entre otros, de la Oficina de Economía o área orgánica similar, y finalmente el informe de la Oficina de Asesoría Jurídica o dependencia similar; asimismo, respecto al Informe de la Oficina de Economía o área orgánica similar, el numeral ha previsto que éste debe señalar: "Información proporcionada por del Equipo de Presupuesto, o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, sobre disponibilidad presupuestal en el ejercicio en que se generó el compromiso y la disponibilidad cuando se va o cancelar el adeudo proveniente de ejercicios anteriores, con la indicación de la Fuente de Financiamiento y las respectivas Cadenas Funcionales";

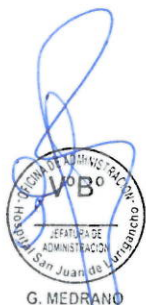
Que, mediante el Artículo 39° de la Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, ley de Contrataciones del Estado -Decreto Supremo N°082-2019-EF y el artículo 171° de su Reglamento, al valorar equivalentemente la relación que existe entre las prestaciones que deben ejecutar el contratista y la correspondiente contraprestación o pago que debe efectuar la Entidad por ellas; en ese contexto, si una Entidad obtuvo una prestación por parte de un proveedor, esté tendría derecho a exigir que la Entidad le reconozca el respectivo pago, aun cuando la prestación haya sido requerido o ejecutada sin observar las dispositivos de este marco normativo;

Que, mediante la solicitud de certificación presupuestal con Memorando N°3293-2022 - OAD-HSJL/Nota Informativa N°2582-2022-ULO-OAD-HSJL la Unidad de Logística y la Oficina de Administración requiere la aprobación de la Certificación del crédito presupuestario, el mismo que es aprobado con Memorando N°2063-2022-OPE-HSJL monto total de certificación S/. 77,111.00 por el Responsable del Equipo de Presupuesto y Costos de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital San Juan de Lurigancho;

Que, mediante la Nota Informativa N°2618-2022-ULO-OAD-HSJL del Jefe de la Unidad de Logística de fecha 31.12.2022 entrega el expediente de solicitud de reconocimiento de pago por el concepto de "Adquisición de Tóner para Impresora HP" correspondiente al año 2019 por el importe de S/.77, 110.64 (Setenta y siete mil ciento diez con 64/100 soles) a efecto de remitir el Acto Resolutivo para el cumplimiento de la obligación contraída;

Con la visaciones de la Jefatura de la Oficina de Administración, Unidad de Logística, y la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital San Juan de Lurigancho;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.3 del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, mediante Resolución Directoral N°287-2022-DE-HSJL/MINSA, el Director Ejecutivo del Hospital San Juan de Lurigancho, delegó a la Oficina de Administración diversas facultades y atribuciones que comprenden al Dictado de actos de administración interna y actos administrativos en materia de contratación pública;


G. MEDRANO


F. CASTAÑEDA



Resolución Administrativa

San Juan de Lurigancho, 31 de Diciembre 2022

De conformidad con las normas contenidas en el Texto Único Ordenado (T.U.O) de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF; y el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS y Resolución Ministerial N°449-2010/MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho, Resolución Directoral N°287-2022-DE-HSJL/MINSA, delegó a la Oficina de Administración diversas facultades y atribuciones en materia de contratación pública, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- Reconocer a favor del siguiente proveedor la deuda pendiente según el siguiente detalle:

N°	Referencia	Nombre del Proveedor	Centro de Costo	N° Certificación	Fte Fto	Secuencia Funcional Meta Presupuestal	Especifica de Gasto (clasificador)	Monto
1	22-020436-001	GRUPO VENTURA S.A.C	UNIDAD DE LOGISTICA	2980	RO	117, 135, 136	23.15.12	S/.77,111.64

ARTICULO 2.- Disponer que la Unidad de Economía y Logística ejecuten las acciones administrativas correspondiente.

ARTICULO 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Administrativo en el Portal Institucional del Hospital San Juan de Lurigancho. (www.hospitalsjl.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud - Lima Central
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
LIC. ADM. GERMAN MEDRANO VALVERDE
Jefe de la Oficina de Administración

Distribución:
(1) Oficina de Administración
(1) Equipo de Asesoría Jurídica
(1) Unidad de Economía
(1) Unidad de Logística
(1) Archivo